



Sección Canónica

LOS PÁRROCOS EN LA LEGISLACIÓN CANÓNICA VIGENTE

VIII

UN PÁRROCO PARA UNA SOLA PARROQUIA UNA PARROQUIA PARA UN SOLO PÁRROCO

Canon 460 del Código de Derecho Canónico

§ 1.—Parochus ad normam can. 156 unam tantum titulo paroeciam habeat, nisi de paroeciis agatur aeque principaliter unitis.

§ 2.—In eadem Paroecia unus tantum debet esse parochus qui actualem animarum curam gerat, reprobata contraria consuetudine et revocato quolibet contrario privilegio.

SUMARIO

1.—Oficios eclesiásticos compatibles e incompatibles. 2.—Vicisitudes porque ha pasado la disciplina eclesiástica en este punto. 3.—Disciplina vigente sobre la incompatibilidad de las parroquias. 4.—Una excepción establecida por la ley. 5.—Párrocos «in solidum.»

1.º—Oficios eclesiásticos compatibles e incompatibles.

El Párrafo 1.º del Canon que vamos a comentar, establece que el Párroco no posea en título sino una sola parroquia, recordando lo que ya antes dispuso en el canon 156, de que a nadie se le confieran dos oficios incompatibles. Y aunque la significación de este término es obvia y conocida en derecho, en el canon aludido expresó el Código con palabras terminantes el concepto de incompatibilidad respecto de los oficios eclesiásticos. Por aquí vamos a empezar nosotros, ya que la cuestión que plantea el párrafo 1.º de nuestro canon, se reduce a un caso de incompatibilidad en la posesión de dos parroquias por un solo párroco.

OFICIOS ECLESIASTICOS COMPATIBLES, siempre se han llamado en derecho canónico, aquellos que han podido ejercerse y cumplirse debidamente a la vez por un mismo sujeto. Una capellanía, por ejemplo, que tiene el cargo de aplicar una Misa diaria por un difunto, sin iglesia ni altar fijo, y un beneficio coral, son dos oficios que pueden ejercerse a la vez por un mismo sacerdote, siendo por ello compatibles.

Por el contrario *oficios incompatibles eclesiásticos*, se han dicho en la terminología canónica, y así los define el mismo Código: *quæ una simul ab eodem adimpleri nequeunt*. Dos beneficios, por ejemplo, que reclaman la residencia diaria del clérigo, y su presencia en distintos lugares y a la vez para el cumplimiento de los mismos, son incompatibles. ¿Cómo había de serle posible a un canónigo o beneficiado atender el servicio coral diario, no digo ya en ciudades distintas pero ni aun en distintos coros de una misma Ciudad? Mucho menos son conciliables los gravísimos y múltiples deberes de dos parroquias servidas normalmente, por un mismo párroco: La Misa pro populo, la explicación del